



PAC/

ORD. D.S.C.: 000351

ANT.: Ord. D.G.A. III Región N° 891, de 13 de diciembre de 2013.

MAT.: Solicita información relativa a la obligación contenida en el considerando 7.1 literal g) de la RCA N° 24/2006, que aprobó el proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", referida al Plan de Monitoreo de Glaciares.

Santiago, 10 AGO 2017

A : Rodrigo Alegría Méndez
Director Regional de Aguas
Región de Atacama

De : Camila Martínez Encina
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

En el marco del procedimiento Rol A-002-2013 (acumulado procedimiento Rol D-011-2015), llevado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en contra de Compañía Minera Nevada SpA (en adelante, "CMNSpA"), mediante el Resuelvo IV de la Resolución Exenta D.S.C./P.S.A N° 0895, de 10 de agosto de 2017, en virtud del artículo 37 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supletoria a la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), se ordenó oficiar a la Dirección Regional de Aguas Ud. dirige, con el fin de que pueda remitir información atinente al procedimiento sancionatorio que sustancia esta Institución, pues incide en el análisis de algunas circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, para la determinación de la sanción.

Así las cosas y por medio del presente, le solicitamos copia fiel del "Ord. D.G.A. III Región N° 891, de 13 de diciembre de 2013", el cual tiene directa relación con el proceso de revisión del Plan de Monitoreo de Glaciares, el cual emana de la obligación contenida principalmente en el considerando 7.1, literal g) de la RCA N° 24/2006, que aprobó el proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama" y que a su vez, tiene relación con uno de los hechos del procedimiento sancionatorio que esta Superintendencia se encuentra tramitando.

Por lo anterior, agradeceré remitir los antecedentes requeridos, a la Oficina de Partes de esta Institución ubicada en calle Teatinos #280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, o en su defecto, en la Oficina Regional de este organismo, ubicada en Colipí #570, Oficina 321, Piso 3, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Camila Francisca Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




ARS



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Rodrigo Alegría Méndez, Director Regional de Aguas de la Región de Atacama, domiciliado en calle Rancagua 499, Edificio MOP, 1er. Piso, Copiapó.
- Sr. Rodrigo Sáez Gutiérrez, Jefe de Fiscalización, Dirección Regional de Aguas de la Región de Atacama, domiciliado en calle Rancagua 499, Edificio MOP, 1er. Piso, Copiapó.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía